



Asunto 2015-4-1-0001387

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 MAY 2015.

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, con la modificación del artículo 91 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDOS: I) que por el citado marco normativo se dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromiso de Gestión” y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas reparticiones y dependencias que se determinen, de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.-----

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.-----

CONSIDERANDOS: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015.-----


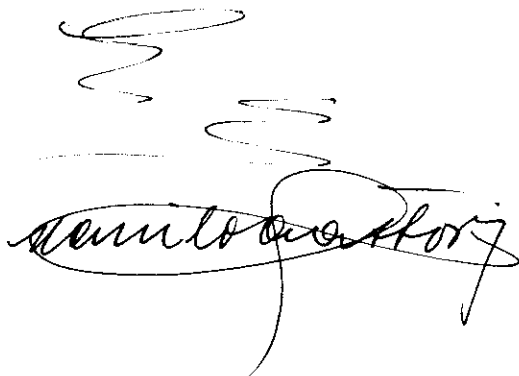
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, por el artículo 119 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículo 91 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades Operativas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015 que luce en el Anexo y que forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2º) PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

**COMPROMISO DE GESTION entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior  
AÑO 2015**

<b>TIPO DE COMPROMISO</b>	<b>Encargados de Unidades Operativas de la Zona Metropolitana</b>
<b>OBJETO</b>	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión de las unidades operativas del área metropolitana de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y los comandos de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones
<b>PERÍODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN</b>	1 de enero de 2015 – 31 de diciembre de 2015
<b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

**Cláusula 1ra. Objeto**

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

**Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso**

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

**Cláusula 3ra. Normas específicas a aplicar**

Art. 57 y ss. de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013  
Art. 91 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012  
Art. 119 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011

**Cláusula 4ta. Compromiso de las partes**

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación:

1. Promover el la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa
2. Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
3. Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
4. Mejorar los tiempos de respuesta a los llamados de emergencia
5. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad
6. Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica.
7. Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género
8. Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica
9. Incentivar el esclarecimiento de los delitos con énfasis en la rapiña y el narcotráfico
10. Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado
11. Elaborar una memoria de las infracciones de tránsito constatadas
12. Mejorar la planificación operativa

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 91 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2015 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

**Cláusula 5ta. Forma de pago**

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas que forman parte del mismo, se habilitará una compensación económica mensual a los jefes o encargados de dependencia que se acreditará bimensualmente y al finalizar el año según corresponda la ejecución de la meta.

A mes vencido, se realizará el corte de datos en las fuentes de información, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.

**Cláusula 6ta. Comisión de Seguimiento y Evaluación**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Gabriela Valverde	Ministerio del Interior	<a href="mailto:gvalverde@minterior.gub.uy">gvalverde@minterior.gub.uy</a>	152 4087
Daniel Umpiérrez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<a href="mailto:dumpierrez@agev.opp.gub.uy">dumpierrez@agev.opp.gub.uy</a>	150 8026
Guillermo Galmés	Oficina Nacional del Servicio Civil	<a href="mailto:ggalmes@onsc.gub.uy">ggalmes@onsc.gub.uy</a>	150 3142
Ana Laura Amengual	Ministerio de Economía y Finanzas	<a href="mailto:ana.amengual@mef.gub.uy">ana.amengual@mef.gub.uy</a>	

Y las siguientes personas en carácter de alternos:

Nombre	Institución	Correo electrónico	Teléfono institucional
Alejandro Vila	Ministerio del Interior	<a href="mailto:avila@minterior.gub.uy">avila@minterior.gub.uy</a>	152 4085
Marisa Rodríguez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<a href="mailto:mrodriguez@agev.opp.gub.uy">mrodriguez@agev.opp.gub.uy</a>	150 8039
Ana Laura Fernández	Oficina Nacional del Servicio Civil	<a href="mailto:alaurafernandez@onsc.gub.uy">alaurafernandez@onsc.gub.uy</a>	150 3142
Nancy Clavijo	Ministerio de Economía y Finanzas		

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión Reguladora de los Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

#### **Cláusula 7ma. Transparencia**

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior comunicará los resultados del presente Compromiso a través de la página WEB de la Institución.

#### **Cláusula 8va. Salvaguardas y excepciones**

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 4ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

Forman parte del presente contrato el Anexo 1.

## ANEXO 1

### Meta 1

#### ELABORACION DE PLAN TACTICO

Objetivo	Promover la utilización de herramientas de diagnóstico y análisis de planificación operativa e implementar las mismas, contribuyendo al cumplimiento de la misión
Indicador	1. Plan presentado en plazo 2. % de metas cumplidas incluidas en el Plan
Forma de cálculo	1. NO APLICA 2. (Cantidad de metas cumplidas incluidas en el Plan / Cantidad de metas incluidas en el Plan) *100
Medios de verificación	1. Informe de presentación del plan 2. Informe sobre cumplimiento de metas firmado por las autoridades correspondientes
Valor Base	NO APLICA
Meta	1. Plan presentado en plazo 2. 100%
Plazo	1. Presentación: 31/03/15 2. Cumplimiento: 30/11/15
Responsables del cumplimiento	Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional, Jefe del Área de Seguridad, Jefes o encargados de las seccionales, GRT, Plantel de Perros, Investigaciones, Bus Seguro. Canelones: Director y Sub Director de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones, Jefe y 2º Jefe de Zona, Jefe del Dpto. de Homicidios (Can) y Jefe de Brigada Antidrogas (Can).
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	1. Presentación: Los responsables de dependencia deberán presentar la versión final a ejecutar durante el año en la fecha estipulada (sin posibilidad de reformulación). La no presentación en plazo inhabilita la percepción de los Compromisos de Gestión Metropolitanos durante todo el ejercicio 2015. 2. 100% cobra el 100% de 75% a 99,9% cobra el 50% menos de 75% no cobra
Ponderación	<b>Condicionante.</b> La ausencia de Plan Táctico invalidará la percepción del cobro en todas las metas del Compromiso de Gestión. Cumplimiento Jefes de Dependencia: 50% Jefe y 2º Jefe Operacional: 30%
Observaciones	El plan táctico deberá contener objetivos, metas (4), acciones a desarrollar, relación de recursos a ser afectados y medios de verificación (indicadores) que sean auditables. La no presentación dentro del plazo establecido invalidará la percepción del Compromiso de Gestión, sin excepciones. Dicho Plan será posteriormente defendido ante las autoridades de la Unidad Ejecutora en fecha a definir a efectos de ser aprobado y puesto en ejecución. De considerarse oportuno por parte de las autoridades, se otorgará un plazo que no superará los 10 días para su reformulación. Forma de pago: La presentación en fecha es condicionante; la percepción de las partidas asignadas a esta meta se hará al finalizar el año. El Jefe y 2º Jefe Operacional en Montevideo, así como los Directores, Sub Directores y Jefaturas de Zona en Canelones percibirán el % asignado a la meta ponderado por el grado de cumplimiento de los Planes elaborados por las dependencias subordinadas.

**Meta 2**  
**PATRULLAJE EN PUNTOS CRITICOS**

Objetivo	Fortalecer la prevención criminal en zonas urbanas con mayores frecuencias delictivas
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perimetros establecidos por la mesa de análisis
Forma de cálculo	$\frac{\text{Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado}}{\text{Cantidad total de trazas GPS} - \text{Cantidad de trazas GPS de eventos enviados por la Mesa Central de Operaciones}} * 100$
Medios de verificación	Reporte del programa Qlick View y nota firmada por el Jefe de Policía Respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte
Valor Base	Sin dato
Meta	75%
Plazo	Último día de bimestre
Responsables del cumplimiento	Director de Comunicaciones, Jefes o Encargados de Seccionales, Jefe del Área de Respuesta, GRT, Plantel de Perros.
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 75% cobra el 100% entre 60% y 75% cobra el 50% menor a 60% no cobra
Ponderación	Director de Comunicaciones, Jefe del Área de Respuesta, GRT y Plantel de Perros: <b>50%</b> Jefes o Encargados de Seccionales (Can): <b>50%</b> Jefes o Encargados de Seccionales (Mvdeo): <b>40%</b> Jefe y 2º Jefe Operacional zona V (Montevideo): <b>35%</b>
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El personal abocado al servicio de calle deberá ingresarse en el SGSP con identificación del equipo de comunicación.</li> <li>· Las seccionales deberán ingresar diariamente el personal de patrulla (al menos 1 efectivo) aportando datos de equipamiento de comunicaciones que sale a la calle.</li> <li>· Los móviles se darán presente a la Mesa Central de Operaciones comunicando los sectores asignados para el patrullaje. Estarán a disposición de ésta para los llamados de emergencia en cualquiera de sus prioridades. Será tenido en cuenta exclusivamente el tiempo que no estén en un mandato de la Mesa Central de Operaciones.</li> <li>· El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.</li> <li>· El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil, nº de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos.</li> </ul>

**Meta 3**  
**COMUNIDAD EDUCATIVA SEGURA**

Objetivo	Fortalecer la prevención en las adyacencias de los centros educativos
Indicador	% de trazas GPS abocadas al patrullaje dentro de los perímetros establecidos por la Jefatura Operacional
Forma de cálculo	$\text{Cantidad de trazas GPS dentro de perímetro asignado} / \text{Cantidad total de trazas GPS} * 100$
Medios de verificación	Reporte del programa Click View firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura del reporte.
Valor Base	No aplica
Meta	90%
Plazo	Último día de mes
Responsables del cumplimiento	Jefe y 2º Jefe de Zona V, Encargado de la Comunidad Educativa Segura
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 90% cobra el 100% entre 80% y 90% cobra el 50% menor a 80% no cobra
Ponderación	Jefe y 2º Jefe: <b>35%</b> Encargado de la Comunidad Educativa Segura: <b>100%</b>
Observaciones	La Jefatura Operacional V cargará en el SGSP la información de los móviles y el horario asignados al patrullaje dentro del programa de Comunidad Educativa Segura El reporte contendrá la siguiente información: código del móvil o patrulla, n° de ISSI (radio y GPS) fecha, horarios, trazas GPS y cálculos respectivos.

**Meta 4**  
**TIEMPO DE RESPUESTA 911**

Objetivo	Mejorar los plazos de respuesta a los llamados de emergencia
Indicador	Tiempo promedio de arribo de los móviles a los llamados de emergencia prioridad 1
Forma de cálculo	Sumatoria (hora de arribo de la patrulla a la emergencia prioridad 1 – hora de despacho de emergencia de prioridad 1)/ cantidad de eventos despachados de prioridad 1
Medios de verificación	Registro de horarios del Centro de Comando Unificado firmado por el Jefe de Policía respectivo y el Director de la Policía Nacional con informe explicativo que facilite la lectura de los registros
Valor Base	Montevideo: 11'31" (oct/2014) Canelones: 9'36" (oct/2014)
Meta	Montevideo: 8' Canelones: 12'
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director de Comunicaciones, Jefes del Área de Respuesta, Director y Sub Director de Grupos de Apoyo y Cuerpo de Radio Patrulla (Canelones)
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	<u>Montevideo:</u> menor o igual a 8' cobra el 100% entre 8'01" y 12' cobra el 50% mayor a 12' no cobra <u>Canelones:</u> menor o igual a 12' cobra el 100% entre 12'01" y 15' cobra el 50% mayor a 15' no cobra
Ponderación	50%
Observaciones	El Centro de Comando Unificado enviará mensualmente un reporte automatizado con los horarios de cada etapa (ingreso telefónico, remisión al despachador, envío de móvil). El arribo del móvil se registrará mediante otro reporte del sistema TETRA. En caso de realizarse una actualización del software, podrá modificarse el medio de verificación. El Director de Comunicaciones percibirá el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta. El registro contará con Id del evento, fecha, zona, 1ra. Clave, 2da. Clave, hora 911, hora disponible despachador, hora despachado, identificación del destino (calle, nº de puerta, esquina), hora arribo.



**Meta 5**  
**IDENTIFICACION DE "PUNTOS CALIENTES"**

Objetivo	Definir las áreas de mayor riesgo criminal para el fortalecimiento del patrullaje preventivo
Indicador	Registro geo-referenciado del delito diario (puntos calientes) y mensual (zonas de calor) por seccional
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Reporte del programa Click View firmado por el Director de la Policía Nacional
Valor Base	16 informes mensuales
Meta	Montevideo: 150 reportes diarios con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con zonas de calor Canelones: 3 reportes mensuales con zonas de calor.
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director, Sub Director de Información Táctica (Mvdeo) y Director de Información Táctica (Can), Jefe de Coordinación Operativa y Respuesta
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Montevideo: 150 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 100% Entre 120 y 149 reportes con "puntos calientes" y 5 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra el 40% Menos de 120 reportes con "puntos calientes" o menos de 5 reportes con "zonas de calor" no cobra Canelones: 3 reportes mensuales con "zonas de calor" cobra 100% Menos de 3 reportes mensuales con "zonas de calor" no cobra
Ponderación	70%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica (Montevideo) y su homóloga en Canelones realizarán los reportes analíticos de los delitos diariamente y los proporcionarán a cada Jefatura Operacional o Zona con copia al Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal para la disposición de la labor preventiva. Asimismo, cargarán en el programa Click View los "puntos calientes" definidos para el patrullaje. Para las zonas donde se aplique el patrullaje en función del modelo PREDPOL que emite "puntos calientes" la carga se hará en forma diaria, en tanto en aquellos lugares donde se aplique la modalidad de "zona de calor" la actualización de las áreas geográficas a patrullar se hará en forma mensual. El reporte deberá contar con mapas delimitando las áreas a patrullar o intersecciones donde se apostará el personal de patrulla en prevención de delitos.

**Meta 6**  
**CONFECCION DE ESTADISTICA**

Objetivo	Fomentar el uso de indicadores de violencia y criminalidad para la planificación táctica
Indicador	Informes estadísticos presentados
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	Constancia de recepción de informes por parte del Comando de Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones
Valor Base	1
Meta	1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director de Información Táctica y su homóloga en Canelones
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	30%
Observaciones	La Dirección de Información Táctica deberá presentar un informe estadístico con la situación delictiva para toda la Jefatura Departamental con el detalle de rapiñas, homicidios, lesiones y violencia doméstica acontecidos en el mes y su distribución territorial.

**Meta 7**  
**SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA UEVD**

Objetivo	Identificar y dar seguimiento a situaciones de riesgo vinculadas a violencia doméstica y de género de acuerdo a los criterios establecidos en el Art. 11 del Decreto 317/2010
Indicador	Cantidad de seguimientos a situaciones de riesgo en violencia doméstica y de género
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Planilla informativa mensual confeccionada por el Jefe/a de la UEVD y ampliaciones realizadas en las novedades del SGSP sobre las cuales se efectuó el seguimiento, dejando constancia de la información antes reseñada.
Valor Base	UEVD Centro: 60 Restantes UEVD: 30
Meta	60 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes 2/3 telefónicamente para la UEVD Centro 30 seguimientos mensuales de situaciones de riesgo, siendo al menos 1/3 mediante entrevista personal y los restantes telefónicamente para las restantes UEVD
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director y Sub Director Dptal. de Violencia Doméstica y Género y Jefes y/o Encargados de Unidades Especializadas en Violencia Doméstica (UEVD)
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento*	UEVD Centro: 60 cobra el 100% entre 45 y 59 cobra el 40% menor a 45 no cobra Demás UEVD: 30 cobra el 100% entre 24 y 29 cobra el 40% menor a 24 no cobra
Ponderación	60%

La planilla informativa mensual deberá contener el número de evento del SGSP sobre el que se efectuó el seguimiento, fecha y hora de la llamada/entrevista, nombre de la persona entrevistada y teléfono/dirección según corresponda y un detalle de los factores de riesgo relevados en la entrevista.

El seguimiento se realizará a través de entrevista telefónica o entrevista personal, según el riesgo evaluado.

De acuerdo a al Dec. 317/2010 se entienden como factores de riesgo:

- Del agresor:
  - A. Amenaza de represalia o de muerte (a ella, hijos o familiares).
  - B. Acceso o posesión de armas.
  - C. Denuncia previa por violencia doméstica.
  - D. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas).
  - E. Intentos de autoeliminación.
  - F. Tratamiento psiquiátrico.
  - G. Incumplimiento de medidas cautelares.
  - H. Procesamiento por hechos de violencia.
- Del denunciante:
  - A. Denuncia previa al agresor por violencia doméstica.
  - B. Pérdida de vínculos sociales o familiares.
  - C. Carencia de lugar donde vivir o pasar la noche.
  - D. Dependencia económica del agresor.
  - E. Intentos de autoeliminación.
  - F. Tratamiento psiquiátrico.
  - G. Acceso o posesión de armas.
  - H. Adicciones (alcohol, fármacos u otras drogas).
  - I. Ha pensado en matarlo porque siente que es la única salida.

\* En los rangos de cumplimiento debe mantenerse el tercio correspondiente a la entrevista personalizada. De no ser así, se tomará como no cumplida la meta.

\*\* Debe en todos los casos relevados explicitarse qué factores de riesgo existen. No serán considerados como válidos los seguimientos que no mencionen los mismos.

El Director y Sub Director Dptal. percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.

Observaciones

**Meta 8**

**JUDICIALIZACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Objetivo	Poner en conocimiento a la justicia competente todo hecho con apariencia de violencia doméstica de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 y 14 del Decreto 317/2010
Indicador	Número de resoluciones judiciales primarias en casos de violencia doméstica / situaciones de violencia doméstica ingresadas al SGSP en los campos destinados a tales efectos * 100
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Reporte de los eventos referidos ingresados al SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones
Valor Base	77,7% (971 casos judicializados en 1249 denunciados, octubre 2014)
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica (Mvdeo), Jefes y/o Encargados de Seccionales (Mdeo.) y UEVDG (Mdeo y Canelones)
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 90% cobra el 100% entre el 60% y el 90% cobra el 40% menor a 60% no cobra
Ponderación	Seccionales (Mdeo): <b>10%</b> UEVD (Mdeo. Y Canelones): <b>40%</b>
Observaciones	El cálculo de las situaciones de violencia doméstica judicializadas será efectuado en base a las resoluciones judiciales primarias que se registren en cada novedad titulada como violencia doméstica en el SGSP. Solamente se tomarán en cuenta aquellas resoluciones que se encuentren registradas en el campo destinado a tales efectos. Se considerarán válidas aquellas judicializaciones que incluyan juzgados especializados en Violencia Doméstica, Familia o eventualmente de Paz. El Director y Sub Director Dptal en Violencia Doméstica percibirán el % de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias incluidas en esta meta.

**Meta 9**

**JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS INVESTIGADOS**

Objetivo	Incentivar el esclarecimiento de los delitos
Indicador	Variación de delitos judicializados
Forma de cálculo	(Cantidad de casos judicializados / Cantidad de delitos denunciados) / (Cantidad de casos judicializados en el mes anterior/Cantidad de delitos denunciados en el mes anterior)
Medios de verificación	Reporte de eventos del SGSP firmado por el Jefe de Policía de Montevideo y de Canelones
Valor Base	1,04 (promedio enero a octubre 2014)
Meta	Mayor a 1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Montevideo: Jefe y 2º Jefe Operacional Zona V, Jefes del Área de Investigaciones (en cada Jefatura Operacional), Jefe de Homicidios, Jefe Programa Bus Seguro Canelones: Director y Sub Director de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Jefe de Brigada Antidrogas.
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefes de Policía
Rango de cumplimiento	Mayor a 1 cobra el 100% entre el 0,9 y 1 cobra el 60% menor a 0,9 no cobra
Ponderación	Jefes del Área de Investigaciones, Jefe de Homicidios, Brigada Antidrogas (Can) y Jefe Programa Bus Seguro: <b>50%</b> Jefe y 2º Jefe Operacional División V: <b>30%</b> Por judicialización se entiende poner en conocimiento al Juez Competente una situación presuntamente delictiva por parte del Área de Investigaciones de cada Jefatura Operacional que implique allanamientos o detenciones con concurrencia a Sede Penal, independientemente de la Resolución Judicial. Se tomarán en cuenta los delitos de homicidio, rapiñas a comercios, copamientos y estupefacientes. En el caso de "Bus Seguro" se tomarán exclusivamente los delitos de rapiña
Observaciones	El reporte del SGSP contará con el nº de novedad, nº de ampliación, fecha, título de la novedad, juzgado interviniente y resolución. El Director y Sub Director de la Jefatura Operacional V como Director y Sub Director de Investigaciones de Canelones, percibirán el porcentaje de la partida en función del grado de cumplimiento promedio de las dependencias subordinadas.

**Meta 10**

**CONTRALOR DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Objetivo	Identificar responsabilidades penales por conducción en estado alcoholizado, acorde a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley nº 18.191 (Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito)
Indicador	% de inspecciones espirométricas en accidentes fatales o con lesionados en ámbito departamental
Forma de cálculo	(Cantidad de registros espirométricos a involucrados (peatones o conductores) en accidentes fatales o con lesionados/ cantidad de involucrados en accidentes de tránsito fatales o con lesionados) * 100
Medios de verificación	Reporte de los eventos referidos ingresados en el SGSP y actas firmadas por el Jefe de Policía de Tránsito
Valor Base	Sin dato
Meta	100%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	Mayor a 95% cobra 100% entre 85% y 94,9% cobra 40% Menor a 85% no cobra
Ponderación	<b>70%</b>
Observaciones	

**Meta 11**  
**MEMORIA DE INFRACCIONES CONSTATADAS**

Objetivo	Elaborar una memoria de las infracciones constatadas por el personal policial del CPT
Indicador	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Memoria mensual de infracciones elevada al Comando de Jefatura con informe de síntesis firmado por el Jefe de Policía de Montevideo
Valor Base	1
Meta	1
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe de Policía de Tránsito
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	30%
Observaciones	La memoria incluirá el detalle de multas, observaciones, retiro de libretas, etc., con fecha y lugar de aplicación. Se han establecido 6.841 multas y 1.573 observaciones de tránsito en el periodo enero – noviembre de 2014.

**Meta 12**  
**PLANIFICACION OPERATIVA**

Objetivo	Supervisar y dirigir los operativos dispuestos por la Jefatura
Indicador	% de operativos dirigidos
Forma de cálculo	(Cantidad de operaciones dirigidas / cantidad de operaciones dispuestas) * 100
Medios de verificación	Memoria mensual de operaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo firmada por el Jefe de Policía y memoria mensual de operaciones dispuestas
Valor Base	No aplica
Meta	30%
Plazo	Último día del mes
Responsables	Jefe del Estado Mayor
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Jefe de Policía de Montevideo
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	100%
Observaciones	La memoria debe contener un detalle con el nombre del operativo, fecha, lugar, horario, detalles del mismo y quién lo supervisó, así como fecha y firma de quien las dispuso.

Montevideo, 04 de febrero de 2015.

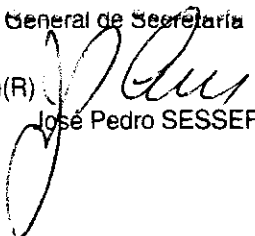
**Sres. De la Comisión de Compromisos de Gestión.**

Remito a Ustedes para consideración y validación el Proyecto de Decreto de Compromisos de Gestión Metropolitanos para el año 2015 que comprenderá a los Jefes o Encargados de Dependencias Operativas del Área Metropolitana del Ministerio del Interior con sus respectivas metas, indicadores, forma de cálculo, fuentes de información y medios de verificación, responsables de cumplimiento, rangos y ponderaciones.

Sin otro particular,

El Sub Director General de Secretaría

Insp. Gral. (PA)(R)

  
José Pedro SESSER